

## NORMATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS

Las prácticas externas constituyen uno de los elementos formativos contemplados en el modelo educativo de la Universidad Politécnica de Madrid.

Las prácticas académicas externas tienen su normativa específica de referencia en la Normativa de Prácticas Académicas Externas (NPAE) de la UPM, aprobada por Consejo de Gobierno el 28 de febrero de 2013 y en la normativa de la Comunidad de Madrid y Estatal.

El objeto de esta normativa es establecer los criterios que serán de aplicación para la realización de las prácticas académicas externa tanto curriculares como extracurriculares para todos los estudiantes de las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII). Este documento desarrolla de manera operativa y complementaria la normativa de rango superior existente, las responsabilidades de los diferentes intervinientes y establece los requisitos de acceso, la realización, y en su caso, evaluación de las prácticas académicas externas, así como aspectos de aseguramiento de la calidad.

### ARTICULO 1:

De acuerdo con lo establecido por la NPAE de la UPM se constituyen las siguientes figuras:

- **El tutor/a académico/a.** Deberá ser un profesor de la Escuela. Se encargará de controlar académicamente el correcto desarrollo del proyecto formativo en prácticas, de acuerdo con el tutor/a externo asignado por la entidad colaboradora en la evaluación de las prácticas.
- **El tutor/a externo/a.** Es la persona designada por la entidad colaboradora para dirigir la actividad del estudiante durante sus prácticas y será la figura principal de referencia en dicha entidad. No podrá ser la misma persona que ejerce las funciones de tutor/a académico/a.
- **Coordinador/a de prácticas externas de titulación.** Serán profesores/as designados por el director/a de la escuela para cada una de las titulaciones de grado y máster con prácticas curriculares en el Centro. De acuerdo con el Art. 23 de la NPAE de la UPM, tienen entre sus funciones:
  - Controlar el desarrollo de las prácticas
  - Colaborar en la evaluación académica de las prácticas
- **Coordinador/a de prácticas externas de la Escuela.** Desempeñará esta función el Subdirector/a o adjunto/a con atribuciones en Prácticas en empresas. Alternativamente podrá ser cualquier PDI designado por la dirección del Centro. Tendrá entre sus funciones, la dirección de la oficina de prácticas y será el tutor/a académico de todas las prácticas extracurriculares de la Escuela.
- **Oficina de prácticas.** Tendrá como misión facilitar a los estudiantes de la ETSII la realización de prácticas externas académicas, gestión de sus anexos y soporte en todo el proceso desde el inicio al final de la práctica, y tendrá como responsable al coordinador de prácticas externas de la Escuela

## ARTICULO 2:

Se crea la subcomisión de Prácticas Académicas Externas de la ETSII con la siguiente composición:

Presidente/a: subdirectora de alumnos y prácticas en empresas

Vicepresidente/a: delegada del director para empresas y formación continua

Secretario/a académico/a.

Vocales: coordinadores/as de prácticas de titulación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 13 de la NPAE de la UPM, la Subcomisión de Prácticas Académicas Externas de la ETSII, tendrá entre sus responsabilidades:

- Hacer seguimiento de las prácticas garantizando la calidad y evaluación, proponiendo soluciones adecuadas
- Aprobar acuerdos y colaborar con la oficina de prácticas en la gestión de las prácticas.

## ARTICULO 3:

Se reunirán al menos tres veces por curso académico (enero, junio y septiembre) para ratificar las calificaciones finales propuestas por los tutores académicos y resolver incidencias.

## ARTICULO 4:

Al menos una vez en cada curso académico, la Oficina de Prácticas del centro informará a los estudiantes de los procedimientos y normas generales para la realización de las prácticas.

Todas las prácticas se gestionarán a través de la plataforma informática: <https://practicas-externas.upm.es/> en la que se proponen, tramitan y gestionan las ofertas de prácticas hechas por entidades colaboradoras para ser cursadas por los estudiantes, tanto en el ámbito curricular como extracurricular. No se gestionará ninguna práctica por fuera de la plataforma.

Los derechos y obligaciones de los estudiantes durante el periodo de desarrollo de las prácticas externas son los señalados por NPAE de la UPM.

Una vez que las prácticas se aprueban, los anexos pasan a vistos buenos (tutor/a académico, tutor/a externo, responsable Centro en las curriculares y de la Oficina Central de prácticas en las extracurriculares). Después, pasan a firmas (estudiante, firma delegada en la empresa y vicerrectora). Todas las firmas son a través del portafirmas y tienen que ser en formato digital (obligatoriamente).

Una vez finalizadas las prácticas curriculares, para su evaluación se habrán realizado os informes finales del estudiante, tutor externo y académico.

## PRÁCTICAS CURRICULARES: RESUMEN NORMATIVA

### INICIO DE LAS PRÁCTICAS

	PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES	PRÁCTICAS CURRICULARES
<b>ESTUDIANTES GRADO</b>	Tener superados 120 ECTS (grados de 240 ECTS)	Tener superados 120 ECTS (grados de 240 ECTS)
<b>ESTUDIANTES MÁSTER</b>	En el momento que se haga efectiva su matrícula	Tener superados el 25% de los créditos de la titulación. (Excepto MII y MIO que será del 20%)
<b>ESTUDIANTES VISITANTES</b>	Sin acceso a prácticas	Sin acceso a prácticas
<b>ESTUDIANTES EGRESADOS</b>	Sin acceso a prácticas	Sin acceso a prácticas

### DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

	PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES	PRÁCTICAS CURRICULARES
<b>ESTUDIANTES GRADO</b>	Máximo 25 horas a la semana, excepto pendientes del TFG + 12 ECTS que pueden llegar a 35 horas semanales. Desde el 15 de junio, julio y agosto, hasta 35 horas semanales.	Máximo 25 horas a la semana, excepto pendientes del TFG + 12 ECTS que pueden llegar a 35 horas semanales. Desde el 15 de junio, julio y agosto, hasta 35 horas semanales.
<b>ESTUDIANTES MÁSTER</b>	Máximo 25 horas semanales en el primer cuatrimestre, y hasta 35 horas semanales a partir de entonces	Máximo 25 horas a la semana, excepto pendientes del TFM + 12 ECTS que pueden llegar a 35 horas semanales. Desde el 15 de junio, julio y Agosto, hasta 35 horas semanales
<b>ESTUDIANTES EXTRACOMUNITARIOS</b>	Máximo 30 horas a la semana	Máximo 35 horas a la semana, con las mismas indicaciones que estudiantes de grado o máster curriculares.

### LÍMITES TEMPORALES

	PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES	PRÁCTICAS CURRICULARES
<b>ESTUDIANTES CON TITULACIONES DE 60 ECTS O SUPERIOR</b>	Hasta 900 horas por curso y hasta 1.800 horas por titulación	1 ECTS matriculado de prácticas equivale a 30 horas
<b>ESTUDIANTES CON TITULACIONES DE 30 ECTS</b>	Hasta 450 horas por curso y hasta 900 horas por titulación	No existen titulaciones en el centro actualmente

### AYUDA AL ESTUDIO

	PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES	PRÁCTICAS CURRICULARES
<b>ESTUDIANTES GRADO</b>	Hasta 25 h/semana: 450 euros mensuales Hasta 30 h/semana: 550 euros mensuales Hasta 35 h/semana: 700 euros mensuales	Flexible en todos los casos
<b>ESTUDIANTES MÁSTER</b>	Hasta 25 h/semana: 600 euros mensuales. Hasta 30 h/semana: 700 euros mensuales. Hasta 35 h/semana: 800 euros mensuales	Flexible en todos los casos

### TELETRABAJO

	PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES	PRÁCTICAS CURRICULARES
<b>ESTUDIANTES GRADO</b>	Consultar con oficina central de prácticas	60% del tiempo semanal presencial 40% del tiempo semanal teletrabajo
<b>ESTUDIANTES MÁSTER</b>	Consultar con oficina central de prácticas	60% del tiempo semanal presencial 40% del tiempo semanal teletrabajo

### PRÁCTICAS FUERA DE MADRID (EXCEPTO PROVINCIAS LIMÍTROFES)

	PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES	PRÁCTICAS CURRICULARES
<b>ESTUDIANTES GRADO</b>	Consultar con oficina central de prácticas	Solo pendientes del TFG
<b>ESTUDIANTES MÁSTER</b>	Consultar con oficina central de prácticas	Solo pendientes del TFM